

México, D.F. a 30 de enero de 2014

Versión estenográfica de la II Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Hola, buenas tardes a todos. Bienvenidos a esta Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno. Solicito al Secretario Técnico, por favor, que dé cuenta si existe quórum.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si, Presidente. Buenas tardes. Le informo que con la presencia de la Comisionada Estavillo, de la Comisionada Labardini, del Comisionado Fromow, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Estrada y de Comisionado Presidente tenemos quórum legal para sesionar. Y sólo dar cuenta que el Comisionado Borjón se encuentra atendiendo una comisión de carácter oficial fuera del país.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Secretario. Pido, entonces, por favor, se someta a aprobación de los presentes la aprobación del Orden del Día.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los comisionados que estén a favor del Orden del Día en los términos circulados, favor de manifestarlo. Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Siendo el caso, paso con el primer punto del Orden del Día. Solicito. Es un asunto que presentará la Unidad de Servicios a la Industria que tiene que ver con varios otorgamientos de concesiones y permisos de comercializadoras. Le pido que, por favor, al señor Rafael Eslava que exponga los asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, comisionado. Muy buenas noches, señores comisionados. Quiero someter a su consideración la conveniencia, si así lo estiman pertinente, de analizar en bloque los asuntos aquí listados. Para efectos de debida claridad, les menciono que de los sesenta y tres asuntos que están listados actualmente a cargo de la Unidad, valga la redundancia, a mi cargo: cuarenta y nueve corresponden a la atención de solicitudes de otorgamiento

de títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones; y catorce, corresponden a solicitudes de permiso para comercialización de servicios de telecomunicaciones. Entonces, la petición que yo les quería hacer es que abordáramos en bloque de los asuntos 1 a 40 y 55 a 63, que guardan relación y, repito, se refieren a cuarenta y nueve solicitudes de concesión de red pública de telecomunicaciones.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si no hay inconveniente, procedemos así, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias. Siendo así, me permito dar una exposición general de estos asuntos. Son asuntos que guardan similitud. Se trata de cuarenta y nueve solicitudes de concesión de red pública de telecomunicaciones, todas ellas presentadas con anterioridad a la integración del Pleno de este Instituto. De estas cuarenta y nueve, cuarenta y dos solicitudes en su momento contaron con la opinión del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y siete ya no fueron debidamente conocidas por el Pleno de la extinta COFETEL y por ende no cuentan con esa opinión respectiva.

En términos generales, hablando de las cuarenta y dos solicitudes que cuentan ya con opinión de, en su momento vertida por el Pleno de la extinta COFETEL, señalo que, en todas ellas, en su oportunidad, se llevó a cabo el análisis exhaustivo de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a cada una de las solicitudes de concesión. Este análisis fue llevado a cabo en su oportunidad por la Unidad de Servicios a la Industria de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones. En su momento, el Pleno tomó conocimiento de estas solicitudes con los análisis respectivos por parte de la Unidad sustantiva, y emitió las opiniones favorables a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Aquí quiero dejar bien claro que, en todos estos casos, en estos cuarenta y dos casos, el Pleno estimó procedente emitir opinión favorable a la Secretaría para el otorgamiento de estas concesiones.

Desgraciadamente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su momento no emitió pronunciamiento en definitiva respecto de estas cuarenta y dos solicitudes de otorgamiento de concesión.

Como ustedes saben, el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, derivado de la publicación de este decreto, el 10 de septiembre de 2013 quedó debidamente integrado el Pleno de este Instituto mediante la ratificación por parte del Senado, de los comisionados y la designación de su presidente. Y derivado de lo anterior, fue hasta el 15 de octubre de 2013 que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hizo formal entrega de los expedientes que en su momento estaban a su cargo y que ahora resultan ser competencia de este Instituto. Repito, fue hasta el 15 de octubre en que la Secretaría regresó la mayoría de estos asuntos para conocimiento ya del Instituto.

En ese sentido, en términos del segundo párrafo del artículo 7º transitorio del decreto de reforma constitucional, el cual señala que los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración del Instituto continuarán su trámite en términos de la legislación aplicable en el momento de su inicio, es que nos abocamos al análisis de nueva cuenta de todas estas solicitudes de concesión, encontrando que las solicitudes cumplen con los extremos establecidos por el artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como la disposición administrativa reglamentaria del artículo 24, que es el acuerdo para obtener concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, del año 2012, y, por ende, estamos sometiendo a su consideración proyectos de resolución de otorgamiento de las concesiones respectivas. Es una resolución en sentido favorable a las peticiones realizadas por cada uno de los interesados.

Y se está anexando a cada una de las resoluciones el modelo de título de concesión que se otorgaría a los interesados, en caso de que este Pleno estime conveniente avalar el trabajo realizado por la Unidad de Servicios a la Industria

En este sentido, les comento que el título de concesión, en cuestión general, es un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. Este título permite la prestación amplia de servicios públicos de telecomunicaciones. Esto se menciona expresamente en las concesiones respectivas, que es: se autoriza a prestar los servicios de

telecomunicaciones que técnicamente le permiten su infraestructura y los medios de transmisión de su red, de la red de cada uno de los solicitantes. También en términos generales ya se establece; perdón, en ese sentido, en relación con los servicios autorizados, se establece la obligación de dar aviso previo respecto de los servicios que vayan a empezar a prestar, a comercializar. Y esto busca dos objetivos principales. Primero, establecer en su caso la carga regulatoria que resulte aplicable al servicio respectivo, al servicio que se pretenda prestar. Y segundo, mantener actualizada nuestra información estadística por cada mercado particular, tratándose de un servicio respectivo.

Estos modelos de títulos de concesión tienen una vigencia de treinta años y en términos del artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vigente aun. También establecen ya condiciones protectoras de los derechos de los usuarios. Y esas son las cuestiones medulares y sustantivas de estos modelos de títulos de concesión.

Respecto de los siete asuntos que no cuentan aún con opinión o que, en su momento no contaron con la opinión del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su mayoría es la misma resolución que para los cuarenta y dos que sí tienen opinión. Y nada más se cambia la parte considerativa en el sentido de agregar como fundamento el segundo párrafo del artículo 7º transitorio del Decreto de reforma constitucional, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración del Instituto continúan su trámite en términos de la legislación aplicable en el momento de su inicio.

En ese sentido, creemos que con esto no existe objeción para que este Pleno tenga conocimiento de estos asuntos y válidamente puede obviar del requisito de opinión que en su momento debió haber emitido la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Esas serían las cuestiones generales de los asuntos Presidente. Si tienen alguna duda, estoy a sus órdenes para tratar de aclararlo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael. Entonces, está a consideración en este momento los asuntos listados bajo el

numeral III, del 1 al 40 y del 55 al 63. Los proyectos de resolución de cada uno de estos puntos del Orden del Día fueron previamente circulados y sometidos a su consideración. Y en cada caso está el acuerdo que recae a la petición y en cada caso está anexo ese acuerdo y forma parte integral de dicha resolución, el título de concesión que se expediría.

Está a su consideración.

Si me permiten, tomo la palabra. Lo primero, en mi opinión, nada más en el sentido de anunciar mi voto, que estoy con los proyectos presentados. Es claro que siendo procedimientos que se iniciaron con anterioridad a la integración del Instituto, conforme al mandato constitucional previsto en el régimen transitorio del Decreto de reformas en materia de telecomunicaciones, estos procedimientos deben concluirse por el Instituto conforme a la ley aplicable al momento del inicio de estos trámites, que es la ley que está aplicándose, precisamente, en los proyectos de resolución que se someten a consideración. En mi opinión, en cada caso están satisfechos los procedimientos. Coincido con la óptica de que no es necesario evidentemente recabar una opinión de este Instituto para que después sea el propio Instituto el que resuelva, en aquellos casos en los cuales, estos títulos, estas peticiones de concesión no tuvieron una opinión favorable, no tuvieron una opinión de la extinta COFETEL.

Y en mi opinión también se encuentra claramente satisfechos los requisitos que prevé la normativa aplicable para otorgar las concesiones. Por eso anuncio mi voto en sentido favorable y reconozco la labor hecha por la Unidad, para que podamos resolver estos asuntos que, por una razón o por otra, tienen muchos de ellos ya algún tiempo en trámite y es muy importante que el Instituto haga lo posible para desahogar todos estos asuntos que fueron recibidos de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por último, también un reconocimiento por el título que está anexo a cada resolución, me parece que es un ejercicio muy importante que tiene por objeto, precisamente, prever las condiciones en las cuales se van a prever los servicios y es consistente con el espíritu no sólo de la ley que estamos aplicando, sino la reforma constitucional, en el sentido de prever que puedan prestarse todos los

servicios técnicamente posibles en estas redes públicas. Subrayo que en estas condiciones no está involucrado el espectro.

En ese sentido, yo acompañaría los proyectos. No habiendo nada que agregar por parte de los comisionados, solicito al Secretario Técnico recabe votación, subrayando que se trata de los asuntos listados bajo el numeral III del 1 al 40 y del 55 al 63.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Le pediría a los comisionados que estén por la afirmativa, favor de expresarlo. Se aprueban por unanimidad de los comisionados presentes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Secretario. Pediría, entonces, al titular de la Unidad de Servicios a la Industria que proceda a explicar el otro bloque de los asuntos que se encuentran listados en el Orden del Día.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente. Bueno, nos avocamos ahora al análisis de los asuntos listados en el Orden del Día identificados con los números de III.41 a III.54. Se trata de catorce solicitudes de permiso para comercializar servicios de telecomunicaciones, que en su parte considerativa, los proyectos que tienen ustedes, que se sometió a su consideración, en su parte considerativa, medularmente es la misma aplicable, la misma que se aplica para los puntos anteriormente discutidos. Esto es, las solicitudes de concesión de red pública de telecomunicaciones.

Aquí la diferencia versa sobre la figura de permiso que se está autorizando. En este sentido, hacemos el señalamiento que el artículo cuarto, el cuarto párrafo del artículo 7º transitorio establece que si no se hubieran realizado las adecuaciones al marco jurídico a la fecha de la integración del Instituto, éste ejercerá sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de telecomunicaciones.

En este sentido, es relevante señalar que el artículo 31, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente establece la posibilidad de otorgar

permisos para el establecimiento, operación y explotación de comercializadoras de servicios de telecomunicaciones. Es por eso que nosotros encontramos procedente que este Pleno conozca del asunto y resuelva en consecuencia y así están elaborados los proyectos que tienen ustedes a consideración en sentido favorable, a efecto de otorgar los permisos que están siendo solicitados.

De igual forma que en el punto anterior, cada una de estas solicitudes de concesión y, por ende, su resolución respectiva, está acompañada del título de concesión que en cada caso particular; el permiso, perdón, que en cada caso particular se otorgará a los interesados. Serían las cuestiones generales Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael. Como en los demás casos, los proyectos de acuerdo fueron circulados previamente junto con los títulos de permiso que están anexados a cada resolución y que forman parte integral de ésta.

Está a su consideración.

No pidiendo nadie el uso de la palabra, también quisiera en este caso resaltar que me parece un ejercicio muy importante que podamos ir desahogando todos aquellos asuntos que se encontraban en trámite a la integración del Instituto y que nos fueron transferidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si no hubiera más manifestaciones de los señores comisionados, pondría a votación los numerales de III.41 a III.54. Los comisionados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos, entonces, al siguiente punto del Orden del Día que es el acuerdo mediante el

cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario de suspensión de labores para el año 2014. Le pediría a la Secretaría Técnica que dé cuenta de este asunto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente. Pues se pone a consideración de este Pleno el calendario anual de sesiones ordinarias, así como el calendario de suspensión de labores del Instituto, de acuerdo a lo que señala el artículo 12 del Estatuto respecto al calendario anual de sesiones, así como conforme al artículo 40 de dicho Estatuto, en cuanto al calendario de labores de esta institución. Respecto al de sesiones, destacar que se establecen las fechas en que, cuando menos, habrán este tipo de sesiones ordinarias, sin perjuicio, y ahí se destaca, de que se celebren otras, siempre y cuando sean convocadas con cinco días hábiles de anticipación. Destacar, asimismo, en relación con el horario de la Oficialía de Partes y de la recepción de documentos que señala, que el día de vencimiento de plazo se admitirán promociones por transmisión electrónica después de concluido el horario de Oficialía de Partes, mediante un mecanismo que para tal efecto el Instituto publique. Estamos entendiendo por esto, que se publique en la página de internet de la propia institución, ya como sucede el día de hoy, en donde se tiene un correo electrónico para los asuntos de la Unidad de Competencia y otro, para otro tipo de promociones que se reciban.

Establecer, respecto a los días de suspensión de labores, que desde luego se habilitan días y horas inhábiles, esa posibilidad, cuando así haya causa que así lo exija, lo pueda habilitar el Pleno o ciertos funcionarios expresamente ahí señalados.

Y por último, y en relación con el cierre del ejercicio presupuestal, también señalar que se consideran como días hábiles o se habilitan como días hábiles desde ahorita, los últimos días del mes de diciembre.

Sería todo, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Está a su consideración el proyecto. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, si, gracias, señor Presidente. Nada más para solicitar una aclaración, porque se presentó que era el calendario de suspensión de labores, pero yo había solicitado, y creo que así está reflejado, que se cambiara el nombre a calendario anual de labores, con base en lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Orgánico de este Instituto. Creo que así se aprobaría; sin embargo, cuando se presentó el tema, se mencionó que era el calendario de suspensión de labores.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias comisionado. Es correcto. Efectivamente, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2014.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así está reflejado en el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. ¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra? No siendo el caso, pido a la Secretaría que recabe la votación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pediría a los comisionados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad en los términos presentados, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar, doy por concluida esta sesión extraordinaria. Muchas gracias a todos.

---oo---